

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA
JUZGADO UNICO CIVIL DEL CIRCUITO DE EL BANCO, MAGDALENA.-**

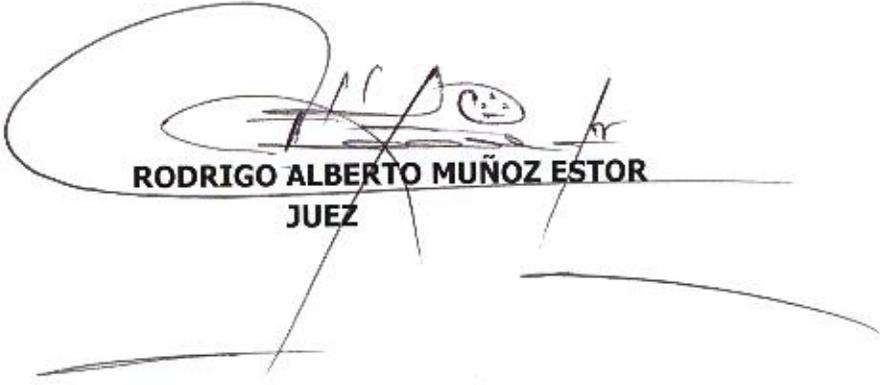
El Banco - Magdalena, veinticuatro (24) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 47-245-31-53-001-2020-00043-00 T: IX F: 073
PROCESO: DIVISIÓN MATERIAL
DEMANDANTE: URSULA MEJÍA OSPINO
DEMANDADO: EILEEN BEATRIZ DÍAZGRANADOS DE MEJÍS Y OTROS

Visto y constatado el informe secretarial que antecede procede el despacho a pronunciarse al respecto.

Procédase de conformidad con lo establecido en el artículo 47 numeral 7 del CGP, y nómbrase a la doctoras María José Rodríguez Puerta y Denellis Cantillo Neira, como curadoras Ad Litem de los señores José Luís Mejía Diazgranados y Fernando Mejía Piñeres como demandados dentro del presente asunto. Comuníquesele su designación para la aceptación del cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE-



RODRIGO ALBERTO MUÑOZ ESTOR
JUEZ